



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Expediente N° CE181960177/13.

Asunto: Resolución de adjudicación provisional del expediente de contratación de los "Servicios de lavado y planchado (mediante el sistema tradicional y cuando sea necesario mediante el sistema de renting) de felpa, ropa plana y uniformidad, para Cetursa Sierra Nevada y sus empresas asociadas"

Visto el expediente de referencia y considerando la tramitación del expediente de contratación

RESULTANDO Que el día 7 de octubre de 2013 por resolución de la Consejera Delegada, se resolvió aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato de los "Servicios de lavado y planchado (mediante el sistema tradicional y cuando sea necesario mediante el sistema de renting) de felpa, ropa plana y uniformidad, para Cetursa Sierra Nevada y sus empresas asociadas".

RESULTANDO Que convocada licitación por procedimiento Abierto mediante inserción en el perfil del contratante presentan proposición las siguientes empresas (en orden estricto de recepción):

1. FLISA
2. INDUSAN

Visto que únicamente la oferta presentada por FLISA cumple los requisitos exigidos en el Pliego de prescripciones Técnicas, y que en consecuencia la Mesa de contratación, en reunión de fecha 6 de noviembre de 2013 formula propuesta a favor de la oferta presentada por FLISA por ser la única oferta válida presentada.

CONSIDERANDO Que según las Normas XXII, XXIII y XXV de las Instrucciones internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada S.A., el órgano de contratación estará asistido por una Mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante.

CONSIDERANDO Que la Norma XXIV y XXV de las mencionadas Instrucciones dispone que el adjudicatario deberá acreditar, si no lo hubiese hecho antes, en el plazo de 15 días, contados desde que se le notifique la adjudicación provisional del contrato, la constitución de la garantía definitiva, así como presentar la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social, y en cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato, de no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

CONSIDERANDO Que la Norma XXVI de las citadas Instrucciones establece que los contratos se formalizaran documentalmente dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Por todo lo expuesto,



RESUELVO

PRIMERO Adjudicar provisionalmente el contrato de los “Servicios de lavado y planchado (mediante el sistema tradicional y cuando sea necesario mediante el sistema de renting) de felpa, ropa plana y uniformidad, para Cetursa Sierra Nevada y sus empresas asociadas” a la empresa FLISA, por el precio de 74.000,00 Euros, más IVA.

ARTICULOS EN SISTEMA TRADICIONAL

ELEMENTO	Euros/Kg
Ropa Plana	0,74€/Kg
Mantelería	0,74€/Kg
Felpa	0,74€/Kg
Uniformidad de hostelería	0,74€/Kg

ARTICULOS EN RENTING

LENCERIA DE HABITACIONES	PRECIO UNIDAD
Cubrecama individual	0,950 €
Cubrecama matrimonio 150 cm	1,050 €
Funda almohada individual	0,195 €
Funda almohada matrimonio	0,235 €
Funda cuadrante	0,255 €
Alfombrin pie de cama	0,180 €
Sábana encimera/bajera cama individual	0,515 €
Sábana encimera/bajera cama matrimonio	0,550 €
Sábana cama supletoria	0,515 €
Sábana cuna	0,200 €
Sábanas bajera ajustable cama individual	0,350 €
LENCERIA DE FELPA	PRECIO UNIDAD
Manta de baño 150x100 cm	0,550 €
Toalla lavabo 100x50 cm	0,250 €
Toalla bidet 50x30 cm	0,150 €
Alfombrin baño 50x70 cm	0,250 €
Albornoz baño (talla m/g)	1,200 €
Protector ½ funda colchón 1,05x2 mts rizo	0,750 €
Protector ½ funda colchón 1,80x2 mts rizo	0,990 €
LENCERIA DE COMEDOR	PRECIO UNIDAD
Servilleta blanca 55 x 55	0,195 €
Cubre mantel de 130 x 130	0,558 €
Mantel de 160 x 160	0,905 €
Mantel de 180 x 180	1,000 €
Mantel de 220 x 220	1,070 €
Mantel de 240 x 240	1,100 €
Mantel redondo de 220 cm. Ø	1,200 €
Cubre bandeja 70x50	0,195 €
Litos	0,195 €
Paño de cocina	0,165 €



SEGUNDO Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción en el perfil del contratante.

TERCERO Requerir a la empresa para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de esta resolución, constituya la garantía por importe de tres mil setecientos euros (3.700,00 €).

CUARTO Requerir a la empresa para que, en el mismo plazo presente, si no lo hubiese hecho antes, la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.

Sierra Nevada –Monachil a 7 de noviembre de 2013

Mª José López González
Consejera Delegada